Contratación
Número de expediente: CONTR 2012 2624

2. OBJETO DEL CONTRATO
Descripción del objeto: servicio de limpieza de las dependencias del Cepa de S'Arenal
Plazo de ejecución: 1 año (excluidos los meses de julio y agosto)

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
Tramitación: ordinaria
Procedimiento: abierto
Forma: servicios

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
Importe: 31.766,95 € (sin IVA)
IVA: 5.718,05 €
Total: 37.485,00 € (IVA incluido)

5. FIANZAS
Provisional: no
Definitiva: 5% del importe base de licitación IVA excluido

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
Documentación administrativa: Consejería de Educación, Cultura y Universidades (Unidad administrativa de Contratación), C/ d'Alfons el Magnànim, 29, 3º 07004 Palma. Tel: 971 177 243 fax: 971 177 124 o en la plataforma de contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (http://www.plataformadecontractacio.caib.es).
Fecha límite para la obtención: la señalada para la presentación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA
Clasificación: no
Otros requisitos: ver punto F del pliego de cláusulas administrativas particulares. Los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOIB.
Hora límite: 14 horas
Documentación que se tiene que presentar: la indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas.
Lugar de presentación:
-Entidad: Unidad Administrativa de Contratación de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades
-Domicilio: C/ d'Alfons el Magnànim, 29, 3º
-Código postal y localidad: 07004 Palma
Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses
Admisión de variantes: no se admiten

9. APERTURA DE LAS OFERTAS
Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Domicilio: C/ d'Alfons el Magnànim, 29, 3º
Localidad: Palma
Fecha y hora: se comunicará el día y la hora mediante teléfono, fax o cualquier otro medio que se considere adecuado.

Palma, a 24 de julio de 2012.

La Secretaria General.
Salvadora Ginard Martínez.

— o —

Num. 15081
Anuncio de licitación para la contratación del servicio de limpieza del IES Josep Maria Quadrado

1. ENTIDAD ADMINISTRATIVA ADJUDICADORA
Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Universidades, C/ d'Alfons el Magnànim, 29 07004 Palma
Tel: 971 17 7243 Fax: 971 177 124
Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación
Número de expediente: CONTR 2012 2780

2. OBJETO DEL CONTRATO
Descripción del objeto: servicio de limpieza de las dependencias del IES Josep Maria Quadrado
Plazo de ejecución: 2 años

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
Tramitación: ordinaria
Procedimiento: abierto
Forma: servicios

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
Importe: 69.584,75 € (sin IVA)
IVA: 12.525,25 €
Total: 82.110,00 € (IVA incluido)

5. FIANZAS
Provisional: no
Definitiva: 5% del importe base de licitación IVA excluido

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
Documentación administrativa: Consejería de Educación, Cultura y Universidades (Unidad administrativa de Contratación), C/ d'Alfons el Magnànim, 29, 3º 07004 Palma. Tel: 971 177 243 fax: 971 177 124 o en la plataforma de contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (http://www.plataformadecontractacio.caib.es).
Fecha límite para la obtención: la señalada para la presentación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA
Clasificación: sí
Otros requisitos: los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOIB.
Hora límite: 14 horas
Documentación que se tiene que presentar: la indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas.
Lugar de presentación:
-Entidad: Unidad Administrativa de Contratación de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades
-Domicilio: C/ d'Alfons el Magnànim, 29, 3º
-Código postal y localidad: 07004 Palma
Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses
Admisión de variantes: no se admiten

9. APERTURA DE LAS OFERTAS
Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Domicilio: C/ d'Alfons el Magnànim, 29, 3º
Localidad: Palma
Fecha y hora: se comunicará el día y la hora mediante teléfono, fax o cualquier otro medio que se considere adecuado.

Palma, a 24 de julio de 2012.

La Secretaria General.
Salvadora Ginard Martínez.

— o —

CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Num. 15056
Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores por infracciones de las normas de consumo.

Por ignorarse el domicilio o no haberse localizado a los destinatarios, se notifica por este Edicto a las personas que se relacionan a continuación, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que se les ha formulando la propuesta de resolución del expediente que se les ins-

truye, por presunta infracción a las normas de consumo y defensa del consumidor, el cual se halla a su disposición en la Unidad de Sanciones de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, calle de Jesús 38-A de Palma, y se les comunica que tienen un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones a la propuesta.

Exp. núm.:	Expedientado	Población
CO.024/12	AGROTURISMO SAN CARLOS, S.L.	San Carlos- Eivissa

Palma, 23 de Julio de 2012

La instructora
Patricia Llinás

— o —

PARLAMENTO DE LAS ILLES BALEARS

Num. 15042

Información sobre la tramitación en el Parlamento de las Illes Balears (participaciociutadana@parlamentib.es) como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia del Decreto ley 7/2012, 15 de juny, de medidas urgentes para la activación económica en materia d'industria y energía y otras actividades (RGE núm. 5667/12).

Dado que la Mesa del Parlamento de las Illes Balears, en sesión de día 23 de julio de 2012, acordó la continuación de la tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia del Decreto ley 7/2012, 15 de junio, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía y otras actividades (RGE núm. 5667/12), una vez convalidado por el Pleno de la cámara, con el fin de dar cumplimiento al artículo 117.2 del Reglamento del Parlamento se publica el citado proyecto de ley, cuyo texto se transcribe a continuación.

Palma, 23 de julio de 2012

El presidente del Parlamento de las Illes Balears
Pere Rotger i Llabrés

DECRETO LEY 7/2012, DE 15 DE JUNIO DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, Y OTRAS ACTIVIDADES

Preámbulo

I

La situación de crisis económica actual y el número de personas sin trabajo que engrosan las listas del paro requieren que, de manera urgente, el Gobierno de las Illes Balears apruebe una serie de normas para aplicar uniformemente en todo el territorio que ayuden y fomenten la actividad económica en el ámbito de la comunidad autónoma.

La destrucción de empleo es notoria. La cifra de personas en paro del cuarto trimestre de 2011 en las Islas Baleares llega a 146.500, lo cual representa un aumento del 13,95 % en relación con la del cuarto trimestre de 2010 y del 33,7 % sobre la del tercer trimestre de 2011, si bien este último dato se debe a los efectos de la estacionalidad. De esta manera, la tasa de paro del cuarto trimestre de 2011 se sitúa en el 25,2 %, tres puntos porcentuales por encima de la del mismo período de 2010 (22,2 %) y por encima de la tasa nacional (22,90 %). Aunque durante el primer trimestre de 2012 la tendencia de las cifras de paro ha sido descendiente, desde una perspectiva anual crece el 9,07 %.

Por otro lado, los datos de paro por sectores se mantienen desde el año 2009 con muy pocas variaciones en la agricultura, actividad en que se pasa de 600 personas en paro el mes de abril de 2009 a 1.000 durante el mismo mes de 2011; la industria, sector en el que hay 300 personas más en paro en el mismo período, o la construcción, con una reducción del desempleo de 300 personas durante el mismo período. Contrariamente, el número de personas en paro en el sector de los servicios experimenta un fuerte aumento, y pasa de 48.400 en abril de 2009 a 57.100 en abril de 2011.

Por lo que respecta a la evolución del total de empresas en las Islas Baleares, también ha sido negativa. Así, mientras que el año 2009 se computaban 91.826 empresas, el año 2011 había 87.461; es decir, una reducción del 4,75 %. Además, prácticamente el 50 % de empresas correspondía a personas físicas: 45.820 el año 2009, que pasaron a 43.371 el año 2011, con una disminución del 5,34 %.

Las cifras de paro indicadas y la destrucción de tejido empresarial ponen de manifiesto la gravedad de la situación económica y la necesidad de adoptar medidas de carácter extraordinario y urgente que faciliten de manera inmediata la creación de empresas y, consiguientemente, la generación de empleo. Este hecho justifica recurrir a la figura del decreto ley que prevé el artículo 49 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, porque se requiere un procedimiento más breve que el previsto para la tramitación parlamentaria de las leyes, tanto sea el de urgencia como el ordinario.

En este sentido, y ante el convencimiento de que es la sociedad civil la que debe llevar la iniciativa en la innovación, la implantación de empresas, el aumento de riqueza y la creación de puestos de trabajo, es obligado que el Gobierno colabore creando el marco adecuado para ello con la aprobación de normas que, por una parte, reduzcan la burocracia administrativa de manera importante y que, por otra, eliminen requisitos y exigencias en la tramitación de los expedientes administrativos, la cual ha ido incrementándose sin ninguna necesidad con el paso de los años. Esto no debe implicar que se pierdan garantías, una parte de las cuales se mantienen con procedimientos más ágiles que los actuales.

La sociedad balear es una sociedad de creadores y emprendedores, tal y como acredita nuestra propia historia. En las Islas Baleares, a pesar de los problemas que representan tanto la insularidad como la doble insularidad en las islas menores, se ha sabido crear un gran número de industrias y actividades que han elaborado a lo largo de nuestra historia productos de mucha calidad: calzado, bisutería, muebles, moda, vino, queso, etc. Estos emprendedores necesitan unos poderes públicos que den apoyo a estas actividades reduciendo los procedimientos administrativos necesarios y eliminando determinadas trabas administrativas que lo único que hacen es dificultar el nacimiento de estos emprendedores. El emprendedor debe encontrar las puertas abiertas y el camino libre para poder crear sus empresas, desarrollar sus actividades, fabricar nuevos productos y, sobre todo, crear nuevos puestos de trabajo, con la finalidad de superar la coyuntura económica de crisis actual.

La extraordinaria y urgente necesidad que exige el Tribunal Constitucional para legislar por medio de decreto ley se justifica en cada una de las medidas que se adoptan en este decreto ley y en su conjunto, dirigido a impulsar la actividad económica y la creación de empleo.

Así, la posibilidad de declaración de utilidad pública de energías renovables y las medidas de ahorro de energía que se prevén en el capítulo II se dirigen a conseguir la eficiencia energética en los sectores primario, industrial, residencial y terciario, además de posibilitar la implantación de energías renovables y autóctonas, facilitando la construcción de las infraestructuras necesarias para proveer la demanda energética y hacerlo con la calidad necesaria.

II

Efectivamente, y por lo que respecta a la materia de industria y energía, el Gobierno de las Illes Balears considera la energía y las nuevas fuentes energéticas materias de gran interés, lo cual está motivado por el cumplimiento de los criterios que emanan de la Unión Europea. En concreto, en los objetivos para el 2020 se establece la necesidad de alcanzar las siguientes cuotas: promover las energías renovables hasta el 20 %, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20 % y ahorrar el 20 % del consumo de energía mediante una mayor eficiencia energética. Además, la creación de nuevas industrias sobre la base de las nuevas fuentes de energía puede llevar como consecuencia la diversificación de la actividad económica balear y la creación de nuevos puestos de trabajo en estos sectores.

Por este motivo, y para poder cumplir los objetivos mencionados, se establece un método sencillo mediante la declaración de utilidad pública, siempre desde el punto de vista autonómico, y se mantiene la capacidad de intervención de los consejos insulares y de los ayuntamientos en el procedimiento establecido.

Por otra parte, la biomasa, tanto la de origen agrícola como la de origen forestal, se ha convertido en una energía que ha de potenciarse desde la acción de gobierno, a partir de dos parámetros fundamentales: la protección medioambiental motivada por el uso de un combustible de emisión cero de dióxido de carbono y la protección contra incendios de los bosques, para facilitar las operaciones de limpieza y aprovechar su resultado.